ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 36
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE INICIATIVA LEGISLATIVA:

PARA REGULAR EL HORARIO Y LOS DÍAS EN QUE SE UTILIZARÁ LA CANCHA DE LA COMUNIDAD LLANOS DEL SUR DE COTO LAUREL

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (o) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece que los municipios podrán ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El Artículo 2.004 de la Ley Núm. 81, supra., establece que corresponde cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO: La Escuela Elemental Llanos del Sur, ofrece servicios educativos desde el año 1980. La misma, está ubicada en la Calle Jazmín Número 3 en la Urbanización Llanos del Sur de Coto Laurel y cuenta con una matrícula de quinientos sesenta (560) estudiantes de Kindergarten hasta Sexto Grado y un grupo de Educación Especial.

POR CUANTO: El horario escolar está compuesto de tres (3) periodos. El horario de los grados primero, segundo y cuarto es de ocho de la mañana (8:00 AM) a tres de la tarde (3:00 PM). Los grados tercero y sexto, tienen un horario alterno de clases de doce y media de la mañana (12:30 AM) a cinco y media de la tarde (5:30 PM). Finalmente, los grados tercero y quinto, tienen un horario alterno de clases de siete y media de la mañana (7:30 AM) a doce y media de la mañana (12:30 AM).

POR CUANTO: Aledaña a la Escuela Elemental Llanos del Sur, se encuentra la Cancha de Baloncesto de la Comunidad, la cual es propiedad del Municipio Autónomo de Ponce. La misma, es utilizada por los niños de la referida escuela para sus clases de educación física.

POR CUANTO: Actualmente, personas ajenas a la comunidad escolar frecuentan la cancha en horas escolares, lo que es motivo de preocupación para los padres y la facultad de la escuela entorno a la seguridad de los niños.

POR CUANTO: En aras de proteger la seguridad de los niños de la Escuela Llanos del Sur que utilizan la cancha de la Comunidad en el horario escolar, esta Legislatura Municipal entiende necesario regular el horario y los días del uso de la misma.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: La Cancha de la Comunidad Llanos del Sur, será utilizada exclusivamente por la comunidad escolar de la Escuela Llanos del Sur, de lunes a viernes, desde la siete y media de la mañana (7:30 AM), hasta las cinco y media de la tarde (5:30 PM). Durante el año escolar y se permita su uso durante el verano.

SECCIÓN SEGUNDA: Se ordena a la Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transportación a instalar la debida rotulación, conforme a las disposiciones establecidas en la **SECCIÓN PRIMERA**, dentro de treinta (30) días después de la aprobación de esta Ordenanza.

SECCIÓN TERCERA: Las violaciones a las disposiciones establecidas en la **SECCIÓN PRIMERA**, conllevará una pena de multa de doscientos dólares ($200.00), o reclusión hasta un máximo de noventa (90) días o ambas penas a discreción del tribunal.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transportación, la Policía Municipal, la Policía de Puerto Rico y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Esta Ordenanza entrará en vigor diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación general.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007.

LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

HON.WALDEMARVÉLEZSILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007

VICTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Ordenanza Núm. 36 , Serie 2007-2008, PARA REGULAR EL HORARIO Y LOS DÍAS EN QUE SE UTILIZARÁ LA CANCHA DE LA COMUNIDAD LLANOS DEL SUR DE COTO LAUREL; aprobada en la Sesión Ordinaria, celebrada el martes, 13 de noviembre de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Nilda González González	***Hon. Giordano San Antonio***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Monín Santiago Ruiz***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C Martínez Torres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Ausente Excusada:

Hon. Analiz Morales Santiago

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***martes, 13 de noviembre de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde Interino el día* ***miércoles, 14 de noviembre de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***miércoles, 14 de noviembre de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Continuación de Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* **miércoles, 14** ***de noviembre de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jdm